

	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Julio - 2026 Versión: 03
---	--	---

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	01	Mes:	10	Año:	2026
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Nombre de la auditoría	Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, vigencia 2026 (Inciso 3 numeral 4, 5 de la circular externa de la ANJDE No. 7 de 2025).
Dependencia, proceso y/o grupo de trabajo, objeto de auditoría	Secretaría General / Grupo de Defensa Judicial, Atención de Consultas y Tutela.
Funcionarios directivos, coordinadores o líderes del proceso a auditar	Secretaria General (Se aclara el cargo está vacante) / David Leonardo Guantivar González (Coordinador Grupo de Defensa Jurídica, Atención de Consultas y Tutelas)
Tipo de Auditoría (Ley o Interna)	Auditoría de Ley
Objetivo y alcance	Verificar el oportuno cumplimiento de compromisos establecidos a través de la política de defensa jurídica y de prevención del daño antijurídico en la Entidad, durante periodo enero a septiembre de 2026.
Objetivos específicos	Efectuar la verificación aleatoria en el cumplimiento de la " <i>Política de Defensa Jurídica y de Prevención del Daño Antijurídico</i> " conforme aprobación del 30 de diciembre de 2025 para las vigencias 2026 y 2027.
Criterios Normativos y/o Administrativos:	Constitución Política de Colombia: Artículo 90: Establece la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, y la obligación de repetir contra el agente causante si la conducta fue dolosa o gravemente culposa. Artículo 209: Principios de la función administrativa, incluyendo la eficacia, economía y publicidad, que también aplican a la gestión litigiosa. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, lo que impacta la transparencia en la gestión de litigios. Decreto 4085 del 1º de noviembre de 2011, "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado". Ley 2220 de 2022 (Estatuto de Conciliación y Sistema Nacional de Conciliación): Esta ley actualizó las normas aplicables a los

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Andrés Suárez Másmela Cargo: Abogado Oficina Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Julio - 2026 Versión: 03
--	--	---

	Comités de Conciliación de los organismos públicos. El artículo 117 define el Comité de Conciliación y Defensa Judicial y el artículo 120, numeral 11, faculta a los Comités de Conciliación a dictar su propio reglamento. Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho". Circular externa No. 7 del 10 de septiembre de 2025 de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.
--	--

1. COMPROMISO ÉTICO EN EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Oficina de Control Interno, tiene en cuenta para la actividad de auditoría, los siguientes documentos:

- Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.
- Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

2. COMPROMISO DEL AUDITADO

De conformidad con el Decreto 648 de 2017, para la realización de la presente auditoría se expidieron las cartas de representación de fecha 10/09/2026, suscritas por RAIZA POSADA COTES (Jefe Oficina Asesora Jurídica), DAVID LEONARDO GUANTIVAR GONZÁLEZ (Coordinador Grupo de Defensa Jurídica, Atención de Consultas y Tutelas) y ANGIE PAOLA HERRERRA RICARDO (Profesional especializado-oficina asesora jurídica), mediante las cuales han declarado su responsabilidad en la oportuna preparación, presentación integral y consistencia de la información solicitada y entregada en el marco de la auditoría a la Oficina de Control Interno.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante las etapas de planeación, apertura, ejecución y cierre de la actividad de auditoría, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocimiento del proceso o dependencia. A través de (Documentos PABLO, procedimientos, guías, manuales), informes de auditorías anteriores y mapas de riesgos del proceso a auditar.
- Diseño del plan de trabajo de la actividad de auditoría: Se definieron el objetivo y los objetivos primarios, soportados en los criterios legales o administrativos a tener en cuenta para su definición y su respectivo cronograma de actividades de trabajo.

ELABORADO POR Nombre: Andrés Suárez Másmela Cargo: Abogado Oficina Control Interno	REVISADO POR Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	APROBADO POR Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno
---	--	--

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Julio - 2026 Versión: 03
--	--	---

- c) Reunión de apertura: la apertura de la auditoría se realizó en reunión virtual, el 09/09/2026, en donde se expuso el plan de trabajo de la actividad de auditoría ante los responsables de la dependencia y grupo de trabajo sujetos de la auditoría, atendiendo con oportunidad inquietudes al respecto, para lo cual se dejó constancia en acta grabada de la reunión en la IA GEMINI.
- d) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información pertinente, relacionada con el objetivo (s) y alcance(s), que fuese relevante, útil, basada en hechos y confiable. Soportada en los respectivos papeles de trabajo. La información fue allegada a la OCI, el 18/09/2026.
- e) Análisis y evaluación de la información. La revisión se realizó en el plazo estipulado y fue basada en factores críticos de éxito, en estrategias y objetivos del aspecto evaluable, en los riesgos altos y extremos, metas y objetivos del proceso, con enfoque hacia la consecución de los alcances de la auditoría.
- f) Informe preliminar. Se emitió y notificó el informe preliminar el 23/09/2026, a través de correo electrónico, a efectos de interponer observaciones, aclaraciones y solicitudes conforme el debido proceso, ante el contenido del informe y los mismos hallazgos y observaciones.
- g) Presentación de observaciones al informe preliminar. El Jefe de la dependencia no reportó a la OCI ninguna objeción frente al informe antedicho. Copia del referido oficio reposa en la carpeta de la respectiva auditoria DRIVE de la OCI.
- h) Respuesta de la OCI al oficio de observaciones del proceso auditado. Conforme el numeral anterior, tampoco se emitió pronunciamiento alguno.
- i) Informe definitivo de Auditoría. Una vez, realizada las anteriores actividades, se procederá a presentar el presente informe definitivo.

4. DESARROLLO DE AUDITORÍA

Conforme el desarrollo de la presente auditoría, la misma se centró en verificar el oportuno cumplimiento de los compromisos establecidos a través de la política de defensa jurídica y de prevención del daño antijurídico en la Entidad, durante periodo enero a septiembre de 2026.

4.1. OBJETIVO ESPECÍFICO UNO.

"Efectuar la verificación aleatoria en el cumplimiento de la "Política de Defensa Jurídica y de Prevención del Daño Antijurídico" conforme aprobación del 30 de diciembre de 2025 para las vigencias 2026 y 2027".

Conforme el objetivo definido, la Oficina de Control Interno solicitó al área auditada la siguiente información:

- Respecto del acápite denominado "Acciones Generales" establecido en la PPDA, se requiere que el área auditada informe detalladamente para el periodo correspondiente a lo corrido de la vigencia fiscal 2026, aquellos asuntos procesales y/o administrativos en los que actúe en calidad de parte, intervención o tercero interesado, los siguientes aspectos: No. de proceso, fecha de registro en e-kogui, demandante, demandado, estado procesal, fecha de decisión de instancia y parte***

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Andrés Suárez Másmela Cargo: Abogado Oficina Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

resolutiva del fallo, fecha de interposición de recursos. Lo anterior, en cuanto a los procesos contenciosos, acciones de tutela y acciones de repetición.

CRITERIO GENERAL. Constitución Nacional, Decreto 4085 de 2011 y circulares emitidas por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado respecto al seguimiento, registro y defensa judicial, como a su vez, las causas que generan litigiosidad en la Entidad.

CONDICIÓN GENERAL. Validada la información presentada por la Oficina Asesora Jurídica, se puede establecer que dicha dependencia posee una debida organización y control respecto a cada uno de sus procesos judiciales, incluso, se evidencia la diferenciación entre (i) Procesos Contenciosos (ii) Acciones de tutela (iii) Acciones de repetición, referentes que atienden los lineamientos de la política de prevención y la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

Clase de proceso	Total
Contenciosos	113
Tutelas	810
Repetición	1

De conformidad con la información objeto de verificación, se advierte que la litigiosidad en materia contencioso administrativa registra un volumen cuantitativamente inferior frente al número de acciones constitucionales reportadas.

Así mismo, se observa que los procesos judiciales informados continúan surtiendo las etapas procesales que les corresponden, sin perjuicio de que, respecto del fallo condenatorio que actualmente se encuentra en trámite de apelación, en caso de quedar ejecutoriada una decisión desfavorable para la Entidad, deberá adelantarse el análisis jurídico correspondiente para determinar la procedencia de la acción de repetición contra los servidores, exservidores públicos o particulares que ejerzan funciones públicas cuya conducta dolosa o gravemente culposa hubiere dado lugar al daño antijurídico, en los términos previstos en las normativas aplicables. De otra parte, resulta jurídicamente relevante el número significativo de acciones de tutela reportadas, precisando que, en una proporción importante de estas, la Superintendencia ha sido vinculada y no necesariamente accionada; no obstante, en aquellos eventos en los que la Entidad figure como accionada, dicho comportamiento podría constituir un indicador de riesgo jurídico asociado a la eventual amenaza o vulneración de derechos fundamentales, especialmente en lo relativo a la oportunidad, suficiencia, congruencia, motivación y efectividad de las respuestas otorgadas a las solicitudes formuladas por los ciudadanos.

En consecuencia, se recomienda que la Oficina Asesora Jurídica ponga en conocimiento de las Delegaturas Asociativa y Financiera, así como de las demás dependencias que estime competentes, el panorama identificado, con el propósito de que, en el ámbito funcional que corresponda, se verifiquen las causas que podrían estar incidiendo en la interposición de acciones constitucionales y se adopten, de ser procedente, las medidas preventivas, correctivas, de mejora o de mitigación del riesgo jurídico que resulten pertinentes. **Finalmente, el punto se concluye sin hallazgos.**

2. Sírvase indicar en el último cuatrimestre, cuántos funcionarios y contratistas de la secretaría general y áreas misionales (Nombre, área) que tienen injerencia en la expedición de actos administrativos enmarcados en procesos de intervención forzosa, han sido evaluados

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Andrés Suárez Másmela Cargo: Abogado Oficina Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

respecto a (i) Circulares (ii) Manuales (iii) Procedimientos y (iv) Requisitos legales para tal fin. (De la relación, adjuntar las evidencias correspondientes).

CRITERIO GENERAL. Constitución Nacional, Decreto 4085 de 2011 y circulares emitidas por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado respecto al seguimiento, registro y defensa judicial, como a su vez, las causas que generan litigiosidad en la Entidad.

CONDICIÓN GENERAL. Validada la información presentada por la Oficina Asesora Jurídica, se puede establecer que dicha dependencia ha adelantado las respectivas capacitaciones con miras a garantizar la prevención del daño antijurídico, entre otras, las siguientes:

1. **Acto Administrativo y Prevención del Daño Antijurídico:**
 - **Total de capacitados/respuestas registradas:** 60 personas.
 - **Personal de la Oficina Asesora Jurídica:** 4 capacitados (entre ellos Angie Daniela Rivera Gómez, Héctor Jesús Ramírez Hernández, David Leonardo Guantivar González y Esperanza Julieth Vargas García).
2. **Acto Administrativo:**
 - **Total de capacitados/respuestas registradas:** 147 personas.
 - **Personal de la Oficina Asesora Jurídica:** Representó el 9% del total de los asistentes (aprox. 13 personas).
3. **Pruebas en las Actuaciones Administrativas:**
 - **Total de capacitados/respuestas registradas:** 31 personas.
 - **Personal de la Oficina Asesora Jurídica:** 2 capacitados (Angie Daniela Rivera Gómez y David Leonardo Guantivar González).
4. **Medidas cautelares en el Proceso Contencioso Administrativo:**
 - **Total de capacitados/respuestas registradas:** 71 personas.
 - **Personal de la Oficina Asesora Jurídica:** 8 personas vinculadas a la Oficina Asesora Jurídica/Grupo Jurídico.
5. **Ilegalidad del acto administrativo** (A nivel general para la Entidad)
6. **Acción de repetición** (A nivel general para la Entidad)
7. **Dosificación de la sanción** (Para las Delegaturas)

Una vez validada la información presentada por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), se concluye que dicha dependencia adelantó de manera satisfactoria las jornadas de capacitación programadas en materia de prevención del daño antijurídico, procedimiento administrativo, régimen probatorio y medidas cautelares en el proceso contencioso administrativo.

Estas acciones permitieron impactar de forma transversal a las distintas dependencias de la Entidad, registrando una amplia participación general de servidores y contratistas, así como una vinculación constante del personal profesional y técnico adscrito a la propia Oficina Asesora Jurídica, garantizando con ello el fortalecimiento continuo de las competencias institucionales y la mitigación de riesgos legales institucionales. **Finalmente, el punto se concluye sin hallazgos.**

5. **PLAN DE MEJORAMIENTO.** En virtud de los aspectos valorados y al constatar el cumplimiento satisfactorio de las actividades a su cargo por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta Oficina de Control Interno evidencia la ausencia de desviaciones o hallazgos que requieran acciones

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Andrés Suárez Másmela Cargo: Abogado Oficina Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Julio - 2026 Versión: 03
--	--	---

correctivas, por consiguiente, no hay lugar a formular “Plan de Mejoramiento” sobre los aspectos evaluados.

Atentamente,



JORGE HERNANDO PEDRAZA VARGAS
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Andrés Suárez Másmela – Abogado Oficina Control Interno.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Andrés Suárez Másmela Cargo: Abogado Oficina Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno